RESOLUCIÓN No. 6850 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-SICC-002-2022 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"***

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo consignado en el Decreto 1082 del 2015, para efectos de adelantar proceso de contratación, se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido se debe precisar lo siguiente:

Que la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

Que la Administración a través de nuestro Cuerpo de Bomberos, para desarrollar las actividades propias de su naturaleza y encontrarse en funcionamiento permanente, es necesaria la actualización y modernización de los equipos que actualmente posee el Cuerpo de Bomberos de Cartagena para el cabal funcionamiento ininterrumpido en la prestación del servicio esencial, además de contar con los equipos adecuados y necesarios para la protección de los miembros del cuerpo de bomberos que atienden emergencias de incendios en la ciudad.

Que la Ley 1575 de 2012, **LEY GENERAL DE BOMBEROS**, establece lo siguiente:

> *a) Artículo 1°. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.
b) Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.
c) Artículo 18°. ()…a) Cuerpos de Bomberos Oficiales: Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción.
*d) Artículo 22°. Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones: **1.** llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. **2.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de l rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas l las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **3.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **4.** Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. **5.** Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **6.** Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos Bomberiles. **7.** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. Parágrafo. Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la nacional de bomberos.*
e) Artículo 28°. Servicios de emergencia. Son servicios de emergencia las acciones de respuesta a llamados de auxilio de la población, relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas; rescates e incidentes con materiales peligrosos.
Así también, el artículo 27, que establece lo referente a Seguridad social y seguro de vida, señala que la actividad de bomberos será considerada una labor de alto riesgo para todos los efectos…"

Que el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0661 de fecha 26 de Junio de 2014, adoptó el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TECNICO Y ACADEMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA", dentro del cual se encuentra consignado en el Capitulo XXV, Seccion 5, Articulo 188 el **EQUIPAMENTO DEL BOMBERO**, así:

"El equipamiento del bombero resulta fundamental, ya que se traduce en la protección personal del individuo en su intervención en emergencias y que es entregada por cada Cuerpo de Bomberos. Se debe propender a lograr que todos los bomberos estén debidamente equipados con su nivel de protección adecuado, los cuales deben cumplir con las normas internacionales vigentes para equipos de protección personal para Bomberos y así resguardar la integridad del personal que ha sido formado para solucionar distintos tipos de emergencias.

DESCRIPCIÓN TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
5.1 Equipo de Protección Personal Estructural de Bombero
5.2 Equipo de Protección Personal para Incendios Forestales
5.3 Equipo de Protección Personal para Rescate Urbano
5.4 Equipo de Protección Personal para Rescate Vehicular
5.5 Equipo de Protección Personal para Materiales Peligrosos"

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que igualmente, el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TECNICO Y ACADEMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA" establece en el artículo 166. DOTACIÓN: lo siguiente "*Todos los Cuerpos de Bomberos del país deben procurar suministrarle a sus integrantes (bomberos), los elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con las normas Internacionales vigentes para equipos de protección personal para Bomberos tanto para la Gestión Integral del Riesgo contra incendios, Rescate en todas sus modalidades y la atención de Incidentes con materiales peligrosos. Esta protección está compuesta de:*

-- Casco.
-- Chaquetón.
-- Pantalón.
-- Botas.
-- Monja o Hood
-- Guantes.
-- Equipo de protección respiratoria (cuando sea el caso).
-- Trajes de acercamiento
-- Equipos especiales para casos específicos."

Que, así las cosas, la atención de incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles son un servicio público esencial a cargo del Estado por lo que se debe tener en cuenta que a medida que crece la ciudad crece con ella su población, su infraestructura, el sector industrial, comercial entre otros sectores (Tecnológico, institucionales, etc.) no de menor importancia, y que para todo este crecimiento el Estado tiene el deber de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad; sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias ocasionadas por actos terroristas en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente.

Que el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión, está expuesto por las características propias de su labor a riesgos como; calor, fuego, humo, gases de combustión, vapores, líquidos orgánicos, materiales o desechos peligrosos, además de las caídas, manipulación de objetos filosos, colapsos de las estructuras, o impacto de objetos proyectados, etc.

Que en ese sentido es una necesidad prioritaria contratar la adquisición de equipos de respiración autónoma pues reviste de una gran importancia para garantizar la vida, integridad y seguridad de los Bomberos en **las emergencias que se atiendan** además de aumentar la eficiencia en la prestación del servicio.

Que existen diferentes equipos y dispositivos para respiración, estos podrían presentar similitud o diferencias, lo más importante es que el tipo de equipo se ajuste a las necesidades para resolver el problema identificado. En este caso se requiere dotar a los Bomberos de Cartagena de Indias con equipos de respiración autónomos, confiables, ergonómicos, que garantice la operación confiable y segura en actividades tales como: reconocimiento y operaciones bajo condiciones de riesgo respiratorio ante cualquier tipo de atmosfera con oxígeno reducido o aire viciado, aumento o disminución de presión y/o temperatura, liberación o potencial liberación de gases, vapores, aerosoles, líquidos, partículas sólidas que puedan ser inhaladas, ingeridas, o afecten o se incorporen o asimilen por vía ocular o contacto facial, durante la intervenciones frecuentes y típicas o poco frecuentes y atípicas, todo riesgo físico, químico, radiológico o biológico (por exposición a fluidos corporales humanos, animales o vegetales directa o indirectamente, que incluye bacterias y virus, que incluya el causante de la enfermedad por Coronavirus COVID-19) a los cuales los Bomberos podrían estar expuestos con ocasión del cumplimiento de su misión establecida en la ley 1575, articulo 2; La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que la certificación bajo norma Normas NFPA 1981 "Equipos de respiración autónoma de circuito abierto para atención de emergencias" edición 2019. Es requisito obligatorio para que todos los SCBA de servicios de emergencia también estén certificados por NIOSH como SCBA CBRN de acuerdo con el Declaración de la norma NIOSH para las pruebas de SCBA NIOSH CBRN. Este requisito proporciona protección respiratoria contra QBRN agentes terroristas (químicos específicos, agentes biológicos y partículas radiológicas) que podrían liberarse como resultado de un ataque terrorista, los SCBA con certificación QBRN ofrecen una mayor protección para el personal de servicios de emergencia ante exposición a agentes biológicos como ante la actual condición de pandemia global o ante cualquier otro tipo de condición igual o similar a esta, bajo la cual se deba intervenir en el desempeño de las actividades misionales de los Cuerpos de Bomberos.

Que el estándar 1982 de NFPA para los Sistemas de Seguridad de Alerta Personal (PASS) de 2013 es un estándar separado que describe a detalle los requisitos de diseño y desempeño para los dispositivos electrónicos para alertar a los que están cerca en una situación de hombre caído.

Que el reglamento NIOSH utiliza los cilindros con conectores machos exigidos por la Asociación de Gas Comprimido o CGA. Los cilindros son sometidos a pruebas y aprobados de acuerdo a cierto tiempo y presión de servicio, típicamente para tiempos de servicio de 30, 45 y 60 minutos. NIOSH exige obligatoriamente que el cilindro tenga un medidor de presión. Los requisitos de indicación de presión aplican tanto para el cilindro presurizado como para un medidor de presión que el usuario pueda ver. Los indicadores de presión aprobados por NIOSH deben incluir monitores de medición que muestren lecturas en libras por pulgada cuadrada. Tanto NIOSH como NFPA exigen un dispositivo de liberación de presión además de un medidor de presión.

Que el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **Acuerdo 027- "SALVEMOS JUNTO A CARTAGENA 2020–2023"**, establece en el **PILAR: CARTAGENA RESILIENTE, LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO**: el Programa: **FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS**. De acuerdo a la ley 1575 de 2012, *la gestión integral del riesgo contra incendio, la atención de incidentes con materiales peligrosos, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, están a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. En ese orden, el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito es fundamental en una ciudad como Cartagena, donde los riesgos se incrementan debido a la modernización y el crecimiento en todos los sectores: industrial, portuario, turístico, comercial, etc. En ese sentido, con este programa se busca proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente y con sentido de responsabilidad social. Para ello se propone suministrar al Cuerpo de Bomberos todas las herramientas que le permitan desarrollar sus actividades con una mejor calidad de respuesta, reduciendo el tiempo de reacción, lo cual incluye alcanzar cobertura acuática e insular y aumentar el personal Bomberil para atención de emergencias y la gestión del riesgo contra incendio*.

Que en cumplimiento de las metas propuestas en nuestro "**Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTO A CARTAGENA"**, se encuentra previsto la adquisición de equipos de respiración autónoma con Destino al Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D, T y C, el cual es de vital importancia.

Que, de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

Que por lo anterior, teniendo en cuenta que el Distrito en su Cuerpo Oficial de Bomberos no cuenta con equipo de esta índole ni suficientes equipos para el personal que atiende las emergencias, encuentra la necesidad de optimizar las condiciones logísticas y de dotación operativa de las tres Estaciones del Cuerpo de Bomberos del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, en el aspecto antes descrito, con la adquisición de equipos de respiración autónoma, para lo cual se elaboran los presentes estudios previos.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que en virtud del objeto y del valor de la presente contratación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida en el artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la modalidad de selección, se solicitará a los proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se detallan en el pliego de condiciones del proceso de selección, como condiciones de participación de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico, y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS***, esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el plazo previsto en los documentos previos, del proceso para la ejecución de las actividades objeto del futuro contrato, se señaló en HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que en ese sentido, la Dirección Financiera de Presupuesto Distrital emite, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N°68 del 10 de agosto de 2022, para el proyecto cuyo objeto es ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.*** el cual se adelanta por la modalidad de Licitación Pública.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.566.600.000,oo), incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por Ley.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, año 2022, Versión: 31 de 30 de agosto, Fila: 1991.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado a través de los documentos previos, el proceso que aquí se apertura y ha estructurado en la plataforma del Secop II, el prepliego, que se encuentra publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, junto con los avisos de convocatoria pública, los estudios previos y los estudios del sector y demás documentos tipo precontractuales aplicables, para conocimiento de la ciudadanía.

Que surtido el traslado de los documentos del proyecto de pliego de condiciones, se dio respuesta a las observaciones presentadas en el periodo y las mismas se encuentran publicadas en la Plataforma del SECOP II, y se procedió a la apertura del proceso mediante Resolución Nº 0005827 de 26 de septiembre de 2022.

Que se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitiva, llevándose a cabo el cierre del proceso el 24 de octubre de 2022, siendo las 8:30 a.m., la Entidad recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II las siguientes ofertas:

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	FECHA (dd/mm/yyyy) Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	N/A	21/10/2022 9:59 PM	$2.505.000.000
2.	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 – 6	N/A	23/10/2022 8:32 PM	$2.527.800.000
3.	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3	N/A	24/10/2022 8:24 AM	$ 2.489.601.088

Que con fecha 26 de octubre de 2022, se publicó Informe Preliminar de Evaluación, colocando en traslado del informe por el término de cinco (5) días hábiles para presentación de observaciones y subsanaciones al mismo.

Que durante el termino de traslado se presentaron observaciones y/o subsanaciones al proceso a las cuales se le dieron respuesta y se publicaron en el SECOP II con fecha 8 de noviembre de 2022.

Que en razón de ello, la Entidad procedió a evaluar las subsanaciones presentadas con el fin de publicar el Informe de Evaluación Definitivo, arrojando como resultado lo siguiente:

PROPONENTES	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	RECHAZADA	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
OFERTA ECONÓMICA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
RESULTADO	**RECHAZADA**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Que atendiendo a los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas presentada dentro del proceso de selección, y las subsanaciones aportadas, la propuesta presentada por ZERO RIESGOS S.A.S, identificado con Nit.: 900537611-0, es RECHAZADA en el marco de las causales E. tal y como se observa en el informe final publicado de fecha 8 de noviembre de 2022.

Que en ese sentido se procede a la verificación de los criterios ponderables de los proponentes HABILES en el presente proceso de selección, MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S., identificado con Nit: 901.130.840 – 6 y KPN COLOMBIA S.A.S., identificado con Nit: 901038504-3:

CRITERIO	PUNTAJE	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
OFERTA ECONÓMICA	**30 PUNTOS**	**29,54**	**30**
FACTORES DE CALIDAD	**58,5 PUNTOS**	**48,5**	**48,5**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CRITERIO				PUNTAJE	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
Ubicación del sistema de baterías	a	Más de dos módulos de baterías.	Al SCBA que se alimente con más de dos módulo o banco de baterías, (es decir más de dos unidades o más de dos grupos de baterías instaladas en más de un punto del SCBA).	5 PUNTOS	-	-
	b	Dos módulos de baterías.	Al SCBA que se alimente con dos módulos o bancos de baterías, (es decir dos unidades o dos grupos de baterías instaladas en dos puntos del SCBA).	10 PUNTOS	-	-
	c	Un solo módulo de baterías.	Al SCBA que se alimente con un solo módulo o banco de baterías, (es decir una unidad o un grupo de baterías instaladas en un solo punto del SCBA).	15 PUNTOS	15	15
Baterías	a	Baterías de diferentes tamaños.	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de diferentes tamaños).	1 PUNTOS	-	-
	b	Baterías de un solo tamaño	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de un solo tamaño).	3 PUNTOS	-	-
	c	Baterías de diferentes tamaños recargables	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de diferentes tamaños).	5 PUNTOS	-	-
	d	Baterías de un solo tamaño recargables	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de un solo tamaño).	10 PUNTOS	-	-
	e	Baterías de diferentes tamaños recargables con cargador	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados y los cargadores suficientes para cargar todas las baterías a la vez (siendo estas recargables de diferentes tamaños).	15 PUNTOS	-	-
	f	Baterías de un solo tamaño recargables con cargador	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados y los cargadores suficientes para cargar todas las baterías a la vez (siendo estas recargables de un solo tamaño).	20 PUNTOS	20	20
Orden en la distribución de cableado	a	Cableado visible	Cableado de alimentación de componentes electrónicos instalados de tal forma que se pueden observar desde el exterior con el equipo colocado.	1 PUNTO	-	-
	b	Cableado no visible	Cableado de alimentación de componentes electrónicos instalados de tal forma que no se observan desde el exterior con el equipo colocado de tal forma que disminuya el riesgo de que se enganchen o corten.	5 PUNTOS	5	5
Ajuste Ergonómico del SCBA	a	Equipo que no permita ecualizar la altura.	Cuando el SCBA certificado bajo NFPA 1981 última edición, no sea ajustable o ecualizable (aumentar o disminuir la altura) para ajustarse más a la medida del usuario.	0 PUNTOS	0	0
	b	Equipo que permita ecualizar la altura.	Cuando el SCBA permita ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición	10 PUNTOS	-	-

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CRITERIO				PUNTAJE	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
Dispositivo de almacenamiento	a	Bolsa de almacenamiento	Cada SCBA almacenado y resguardado completamente en una bolsa diseñada y fabricada para portar los SCBA.	0 PUNTOS	-	-
	b	Maleta de almacenamiento	Cada SCBA almacenado y resguardado completamente en una maleta diseñada y fabricada para los SCBA.	5 PUNTOS	5	5
Garantía Suplementaria O Adicional				3,5 PUNTOS	3,5	3,5
APOYO A LA INSDUSTRIA NACIONAL				**10 PUNTOS**	10	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				**1 PUNTO**	0	0
EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MUJERES				**0,25 PUNTOS**	0	0
MIPYME				**0,25 PUNTOS**	0,25	0,25
TOTAL				**100 PUNTOS**	**88.29**	**88,75**

Que en este sentido y de acuerdo a los resultados obtenidos, el siguientes es el orden de elegibilidad dentro del proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	KPN COLOMBIA SAS	HÁBIL	88,75	$2.489.601.088,00
2	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS	HÁBIL	88,29	$2.527.800.000,00

Que se publicó el Informe de Evaluación Final el 8 de noviembre de 2022, en la plataforma del SECOP II y se programó desarrollo de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SICC-002-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", para el 4 de noviembre de 2022, siendo las 9:00 a.m. por medio de link, el cual fue publicado por Mensaje en la Plataforma del SECOP II junto con el Protocolo de Audiencia.

Que siendo las 10:00 a.m. se dio inicio a la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SICC-002-2022, instalada por la Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana Distrital, ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO delegada mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, que el inicio se dio de forma retrasada, atendiendo a que la Secretaría se encontraba en Comité de Justicia Transicional.

Que siguiendo el orden del día se tomó lista de los asistentes, de lo cual consta en el Acta de la Audiencia, la cual puede ser consultada en el SECOP II.

Que en ese sentido la entidad, en cabeza del Comité Evaluador dio lectura al Informe de Evaluación Final publicado el 8 de noviembre de 2022, por solicitud de los proponentes y de la matriz de respuesta publicada el 8 de noviembre de 2022 en al Plataforma del SECOP II.

Que superada la lectura de lo anterior se le da paso a los proponentes y asistentes a la audiencia a que presente réplica de acuerdo a las reglas de protocolo de la audiencia.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que surtido lo anterior la audiencia fue suspendida para efectos de dar respuesta a las réplicas presentadas dentro del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador da respuesta a las réplicas presentadas dentro del proceso de selección en relación al Informe de Evaluación Final y procedió a la lectura del mismo, informando a los asistentes y proponentes que se mantuvo el Informe de Evaluación Final publicado el 8 de noviembre de 2022.

Que como consecuencia de las respuestas dadas a las réplicas presentadas por los proponentes y veeduría que participan en el proceso, el Comité emite un nuevo informe de evaluación, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
OFERTA ECONÓMICA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
RESULTADO	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

En ese sentido se procede a la verificación de los criterios ponderables de los proponentes HABILES en el presente proceso de selección, ZERO RIESGOS S.A.S, identificado con Nit.: 900537611-0, MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S., identificado con Nit: 901.130.840 – 6 y KPN COLOMBIA S.A.S., identificado con Nit: 901038504-3:

CRITERIO				PUNTAJE	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
OFERTA ECONÓMICA				**30 PUNTOS**	**29,81**	**29,54**	**30**
FACTORES DE CALIDAD				**58,5 PUNTOS**	**53,5**	**48,5**	**48,5**
Ubicación del sistema de baterías	a	Más de dos módulos de baterías.	Al SCBA que se alimente con más de dos módulo o banco de baterías, (es decir más de dos unidades o más de dos grupos de baterías instaladas en más de un punto del SCBA).	5 PUNTOS	-	-	-
	b	Dos módulos de baterías.	Al SCBA que se alimente con dos módulos o bancos de baterías, (es decir dos unidades o dos grupos de baterías instaladas en dos puntos del SCBA).	10 PUNTOS	-	-	-
	c	Un solo módulo de baterías.	Al SCBA que se alimente con un solo módulo o banco de baterías, (es decir una unidad o un grupo de baterías instaladas en un solo punto del SCBA).	15 PUNTOS	15	15	15
Baterías	a	Baterías de diferentes tamaños.	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los	1 PUNTOS	-	-	-

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CRITERIO				PUNTAJE	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
			componentes electrónicos instalados (siendo estas de diferentes tamaños).				
	b	Baterías de un solo tamaño	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de un solo tamaño).	3 PUNTOS	-	-	-
	c	Baterías de diferentes tamaños recargables	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de diferentes tamaños).	5 PUNTOS	-	-	-
	d	Baterías de un solo tamaño recargables	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados (siendo estas de un solo tamaño).	10 PUNTOS	-	-	-
	e	Baterías de diferentes tamaños recargables con cargador	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados y los cargadores suficientes para cargar todas las baterías a la vez (siendo estas recargables de diferentes tamaños).	15 PUNTOS	15	-	-
	f	Baterías de un solo tamaño recargables con cargador	Cuando se entregue cada equipo con el número total de baterías que requiere para que operen todos los componentes electrónicos instalados y los cargadores suficientes para cargar todas las baterías a la vez (siendo estas recargables de un solo tamaño).	20 PUNTOS	-	20	20
Orden en la distribución de cableado	a	Cableado visible	Cableado de alimentación de componentes electrónicos instalados de tal forma que se pueden observar desde el exterior con el equipo colocado.	1 PUNTO	-	-	-
	b	Cableado no visible	Cableado de alimentación de componentes electrónicos instalados de tal forma que no se observan desde el exterior con el equipo colocado de tal forma que disminuya el riesgo de que se enganchen o corten.	5 PUNTOS	5	5	5
Ajuste Ergonómico del SCBA	a	Equipo que no permita ecualizar la altura.	Cuando el SCBA certificado bajo NFPA 1981 última edición, no sea ajustable o ecualizable (aumentar o disminuir la altura) para ajustarse más a la medida del usuario.	0 PUNTOS	-	0	0
	b	Equipo que permita ecualizar la altura.	Cuando el SCBA permita ecualizar (aumentar o disminuir la altura) ajustándose más a la medida del usuario, sin que esto afecte el cumplimiento de NFPA 1981 última edición	10 PUNTOS	10	-	-
Dispositivo de almacenamiento	a	Bolsa de almacenamiento	Cada SCBA almacenado y resguardado completamente en una bolsa diseñada y fabricada para portar los SCBA.	0 PUNTOS	-	-	-
	b	Maleta de almacenamiento	Cada SCBA almacenado y resguardado completamente en una maleta diseñada y fabricada para los SCBA.	5 PUNTOS	5	5	5

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CRITERIO	PUNTAJE	ZERO RIESGOS S.A.S Nit.: 900537611-0	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. Nit: 901.130.840 - 6	KPN COLOMBIA S.A.S. Nit: 901038504-3
Garantía Suplementaria O Adicional	3,5 PUNTOS	3,5	3,5	3,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**	10	10	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTO**	0	0	0
EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25 PUNTOS**	0,25	0	0
MIPYME	**0,25 PUNTOS**	0,25	0,25	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**	**93,81**	**88,29**	**88,75**

Que en este sentido y de acuerdo a los resultados obtenidos, el siguientes es el orden de elegibilidad dentro del proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	ZERO RIESGOS S.A.S	HÁBIL	93,81	$2.505.000.000,00
2.	KPN COLOMBIA SAS	HÁBIL	88,75	$2.489.601.088,00
3	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS	HÁBIL	88,29	$2.527.800.000,00

Que conocidos los resultados definitivos de la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes habilitados y el orden de elegibilidad establecidos según los criterios de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo, los miembros del Comité Evaluador designado por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Distrital, en audiencia, recomiendan la adjudicación del presente proceso de Licitación Pública **No.** LP-SICC-002-2022, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"***, al proponente **ZERO RIESGOS S.A.S,** identificado con Nit.: 900537611-0, representado legalmente por **GERMAN ANDRES RENDÓN BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.534.782, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.505.000.000,00)** IVA incluido, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley atendiendo a la naturaleza del proceso y aplicando los precios unitarios fijos correspondientes a su oferta económica.

Que en este orden de ideas, la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, acepta la recomendación del Comité Evaluador y en atención a las delegaciones dadas por el Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, el Distrito de Cartagena, procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-SICC-002-2022**, como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo de adjudicación,

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena,

R E S U E L V E:

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección por Licitación Pública No LP-SICC-002-2022, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"***, al proponente **ZERO RIESGOS S.A.S,** identificado con Nit.: 900537611-0, representado legalmente por **GERMAN ANDRES RENDÓN BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.534.782, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.505.000.000,00)** IVA incluido, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley atendiendo a la naturaleza del proceso y aplicando los precios unitarios fijos correspondientes a su oferta económica, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 68 del 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO
Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana

Proyectó: Daniela Palma Bustos-Asesora Externa SICC
Revisó: Gonzalo Bossa Ricardo – Asesor Externo SICC

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co